



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 070-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de setiembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 04 de setiembre del 2015, el punto de agenda, referente al Dictamen N° 001-2015, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, "Autorizar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes efectúe la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y el Gobierno Regional de Tumbes para la Atender la Demanda de la Población con Discapacidad Física a través de Sillas de Ruedas Donadas por el Gobierno de la República Popular China".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, el inciso k) del Artículo 21° establece que el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional, denominación modificada por el Artículo Único de la Ley 30305) tiene la atribución de "Celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 070-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Dictamen Nº 001-2015, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre “Autorización de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, y el Gobierno Regional de Tumbes para atender la demanda de la población con discapacidad física a través de sillas de ruedas donadas por el Gobierno de la República Popular de China”, recomendó que se apruebe mencionado Dictamen y consecuentemente se emita el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe lo siguiente: **Artículo Primero.-** Aprobar la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, y el Gobierno Regional de Tumbes para atender la demanda de la población con discapacidad física a través de sillas de ruedas donadas por el Gobierno de la República Popular de China”, que consta de dieciséis cláusulas y tiene por objetivo establecer relaciones de articulación para la distribución gratuita de equipos biomecánicos (sillas de ruedas) para personas con discapacidad física, cuya movilidad dependa de ellas, y que además se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza o condiciones de vulnerabilidad, por el cual el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se obliga a entregar sillas de ruedas a favor del Gobierno Regional Tumbes. **Artículo Segundo.-** Autorizar al Señor Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, en representación del Gobierno Regional Tumbes, suscriba el Convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de setiembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 070-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, y el Gobierno Regional de Tumbes para atender la demanda de la población con discapacidad física a través de sillas de ruedas donadas por el Gobierno de la República Popular de China”, que consta de dieciséis cláusulas y tiene por objetivo establecer relaciones de articulación para la distribución gratuita de equipos biomecánicos (sillas de ruedas) para personas con discapacidad física, cuya movilidad dependa de ellas, y que además se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza o condiciones de vulnerabilidad, por el cual el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se obliga a entregar sillas de ruedas a favor del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, en representación del Gobierno Regional Tumbes, suscriba el Convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional

ARTÍCULO TERCERO.- Antes de la suscripción del Convenio autorizado con el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional se deberá haber gestionado y confirmado con la Oficina Regional pertinente el financiamiento necesario para el traslado a la Sede del Gobierno Regional Tumbes de las sillas de ruedas que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables otorgue en donación a esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten Signature]
Ing. Arghetis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado